



Consejería de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio
Ambiente en EE.UU. y Canadá
Embajada de España en Washington, DC.
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
washington@mapama.es

Introducir un ave de compañía en España procedente de Estados Unidos o Canadá

Para introducir un ave de compañía desde Estados Unidos o Canadá deberá hacerlo a través de uno de [Puntos de Entrada](#) designados, y declarar al Resguardo Fiscal de la Guardia Civil que viaja con un animal de compañía, presentando la documentación del mismo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El animal deberá venir acompañado por:

- un certificado zoosanitario, que deberá ir firmado por un veterinario oficial del país tercero, y presentarse al menos en castellano, y
- una declaración, ambos conforme a los modelos de la UE.

- ✓ [Modelo de certificado](#)
- ✓ [Modelo de declaración](#)

Su mascota deberá cumplir una de las cuatro opciones recogidas en el certificado veterinario:

- Antes de su exportación ha permanecido aislada bajo control oficial al menos durante 30 días en el país de origen (Solo para países incluidos en la parte 1 del anexo I o la parte 1 del anexo II del [Reglamento \(UE\) 206/2010 de la Comisión](#)).
- Después de su importación, permanecerá en cuarentena durante un periodo de 30 días en instalaciones autorizadas. Esta opción solo será válida si puede acreditar que la instalación de cuarentena acepta al animal. Consultar la lista de [centros de cuarentena autorizados en España](#) .



Consejería de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio
Ambiente en EE.UU. y Canadá
Embajada de España en Washington, DC.
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
washington@mapama.es

- En los últimos seis meses y no más tarde de 60 días antes de su expedición ha sido vacunada y, al menos en una ocasión, vacunada de nuevo contra la gripe aviar.
- Ha permanecido aislada al menos durante diez días antes de su exportación y ha sido sometida a una prueba de detección del antígeno o genoma H5N1 de la gripe aviar, efectuada con una muestra recogida no antes del tercer día de aislamiento.

Esta información es de carácter exclusivamente sanitario y no recoge otras disposiciones que pudieran ser de aplicación a su animal como la normativa referente a [especies potencialmente invasoras](#) o el [Convenio CITES](#).

- Si viaja desde **EE.UU.** puede consultar la información en la página web de APHIS:

<https://www.aphis.usda.gov/aphis/pet-travel/>

- Si viaja desde **Canadá** puede consultar la página web de la CFIA:

<http://www.inspection.gc.ca/animals/terrestrial-animals/exports/live-animals/health-certificates/eng/1369504254506/1369504339901>

- Esta información está disponible en castellano en la página web del MAGRAMA:

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/Viajar-con-mascota-aves.aspx>

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el número máximo de mascotas con el que puedo viajar?

En el caso de las aves, cuando realice un viaje desde un país tercero (no miembro de la UE/EEA), se considera que el número máximo de animales que se pueden mover con su propietario como mascotas es de cinco.

Para el resto de las especies aún no se ha fijado un número máximo en la legislación, pero para considerarse mascotas deberán cumplir con las definiciones del Reglamento (UE) 576/2013.



Consejería de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio
Ambiente en EE.UU. y Canadá
Embajada de España en Washington, DC.
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
washington@mapama.es

2. ¿Tengo (como titular o persona responsable del animal) la necesidad de acompañar a mi mascota durante el viaje?

En principio, todas las mascotas deben viajar acompañados por su propietario. Por motivos debidamente justificados y documentados, se permite que el movimiento de los animales se haga en un medio de transporte separado al del dueño, si ocurre en un plazo no superior a cinco días respecto al movimiento del dueño/responsable.

3. ¿Cuánto tiempo antes de viajar debería ponerme en contacto con mi veterinario?

Es recomendable ponerse en contacto con su veterinario con la antelación suficiente. Dependiendo de las condiciones del país de destino, si su mascota tiene las vacunas necesarias en vigor, o si necesita un análisis de sangre, puede tardar bastante tiempo en arreglar toda la documentación. Si viaja dentro de la UE, se recomienda acudir por lo menos 2 meses antes, y si viaja fuera de la UE, recomendamos una mayor antelación.

4. ¿Es necesario un pasaporte de mascotas para viajar con mi animal?

No. El pasaporte de mascotas solo se utiliza para perros, gatos y hurones.

5. ¿Qué es la legalización de documentos, Apostilla de la Haya o Reconocimiento Consular?

La legalización de documentos es un trámite burocrático que piden algunos países para que un documento sea reconocido como válido. Hay dos tipos de legalizaciones: Apostilla de la Haya o Reconocimiento Consular, que en la práctica es una serie de sellos que se pondrán por distintos organismos, en la parte posterior de certificado oficial de exportación hecho a su mascota.

Hay pocos países que soliciten una legalización del certificado oficial de exportación, pero si un país lo exige será un tipo de legalización o el otro, nunca los dos.

Ningún país de la UE exige legalización para los documentos que acompañen a su mascota desde un país tercero o desde otro Estado miembro de la UE.

6. ¿Qué ocurre si viajo con mi animal y no cumplo con los requisitos establecidos?

Asegúrese de que su mascota cumple con todos los requisitos antes de viajar. Un incumplimiento de los requisitos podría dar lugar a la inmovilización de las mascotas en



Consejería de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio
Ambiente en EE.UU. y Canadá
Embajada de España en Washington, DC.
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
washington@mapama.es

instalaciones de cuarentena, a su reexpedición al país de origen, o incluso como última opción a su eutanasia, corriendo el propietario con todos los gastos generados.

Las mascotas que no cumplen los requisitos establecidos pueden suponer un riesgo grave tanto para los animales como para las personas.

7. He leído la información pero tengo más dudas sobre la exportación de aves de compañía, ¿con quién debo contactar?

Si tiene alguna duda, por favor póngase en contacto con el servicio de inspección de sanidad animal de su punto de entrada a la Unión Europea. La información de contacto se encuentra en el siguiente enlace:

<http://cexgan.magrama.es/Modulos05/Documentos/ListadoPIFNCHUE.pdf>

ÚLTIMA REVISIÓN JULIO 2017

AVISO: El contenido de esta nota tiene únicamente carácter informativo